

REF: LPN N°08/2026 - "OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN", en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 - BID) (EX-2026-02764540- -NEU-ADM#UPEFE)

CIRCULAR CON CONSULTA N°08 – ACLARATORIA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante *Resolución Conjunta UPEFE N°371/26*, en base a las consultas recibidas, y las respuestas obrantes en la nota NO-2026-03539686-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente circular:

Consulta N°41: Solicitamos confirmar el espesor o espesores de diseño correspondientes al contrapiso de hormigón del ítem 7.1 para cada sector, dado que el PETP remite a "espesores según planos", pero no hemos identificado un espesor general o detalle constructivo que permita definirlo unívocamente para la cotización. Favor aclarar.

Respuesta N°41: El contrapiso de hormigón del ítem 7.1 se ejecutará en los pisos interiores apoyados sobre terreno natural o sobre rellenos ejecutados hasta el nivel del terreno natural (planta baja del edificio Terminal, incluida la zona de dársenas), con un espesor de 15 cm, con los materiales y la ejecución previstos en el ítem 7.1 y previa preparación de la base (retiro del suelo vegetal y compactación) conforme al capítulo 2 de las ETP.

Consulta N°42: Solicitamos confirmar el espesor de diseño de la carpeta correspondiente al ítem 7.2 y los sectores exactos donde debe ejecutarse. El PETP indica, por un lado, su colocación sobre el contrapiso en la superficie total de la Terminal, zona de dársenas y ambos Anexos sobre plateas, mientras que posteriormente la define como "carpeta de nivelación bajo solados pegados". Solicitamos aclarar en qué sectores y bajo qué tipos de solado debe ejecutarse la carpeta, indicando expresamente si corresponde también bajo pisos de cemento alisado y otros solados no pegados

Respuesta N°42: La carpeta del ítem 7.2 se ejecutará en la totalidad de la superficie cubierta del edificio Terminal, incluida la zona de dársenas de espera, y del Anexo II, bajo todos los solados interiores: cemento alisado (S01) y cerámicos (S04 y S05). Se ejecutará sobre el contrapiso (ítem 7.1) en planta baja y subsuelo, y directamente sobre las losas de hormigón armado y sobre la platea del Anexo II donde no hay contrapiso, conforme a la respuesta a la Consulta N°41. En los locales con calefacción por piso radiante constituye la base lisa y uniforme de apoyo de la aislación térmica del sistema; en los restantes locales, la base de nivelación del solado.

El espesor será de 3 cm como mínimo y de 5 cm como máximo. Las diferencias de nivel entre paquetes de piso de distinto espesor se compatibilizarán a través del contrapiso, y con el espesor de la carpeta solo dentro del rango indicado, de modo que los niveles de piso terminado coincidan con los indicados en los planos de arquitectura.

Consulta N°43: En el plano TSMA-AR-SS – Planta Subsuelo se identifica el solado S07 en distintos locales técnicos, entre ellos SS-75 Depósito de Limpieza, SS-76 Sala de Tableros y SS-77 Sala de Máquinas 01. Sin embargo, en la Planilla de Locales únicamente se encuentran
IF-2026-03541035-NEU-ADM#UPEFE

definidos los solados S01 a S06 y no hemos identificado en la documentación una especificación correspondiente al S07. Solicitamos indicar la composición, material, terminación, espesor y paquete constructivo correspondiente al solado S07, así como el ítem de la planilla de cotización en el cual debe ser considerado. Favor Aclarar.

Respuesta N°43: El solado correspondiente a los locales SS-75 Depósito de Limpieza, SS-76 Sala de Tableros y SS-77 Sala de Máquinas 01 es el S05 – Cerámico 30 × 30 cm, gris grafito. En consecuencia, deberá desestimarse la referencia al solado S07 y tomarse como documentación de referencia los planos de detalle de solados y las planillas de locales. Asimismo, se aclara que la identificación del solado como S05 en el local SS-72, consignada en el plano TSMA-AR-SS, deberá desestimarse y considerarse como solado correspondiente el S06.

Consulta N°44: En la planilla de locales tenemos el local “SS-78 – Sala de Maquinas 02” pero en los planos no se encuentra este local. Favor aclarar si fue un error de asignación de nombre.

Respuesta N°44: El local SS-78 “Sala de máquinas 02” corresponde a la sala de calderas, ubicada dentro del sector de sala de máquinas del subsuelo según el plano TSMA-CAL-SS – Plano de calefacción subsuelo. En el plano TSMA-AR-SS el sector figura sin subdividir. El sector se considerará conformado por los locales SS-77 “Sala de máquinas 01” y SS-78 “Sala de máquinas 02”, ambos con solado S05 y ciellorraso C04. El cerramiento de la sala de calderas se ejecutará con tabique T02 y cumplirá los requisitos de ventilación y seguridad; su detalle se desarrollará en el Proyecto Ejecutivo.

Consulta N°45: En la planilla de locales en los locales SS-75 Depósito de Limpieza, SS-76 Sala de Tableros y SS-77 Sala de Máquinas 01, se les asigno el solado “S05- Cerámico 30x30 gris grafito”. ¿Esto es correcto? Favor Confirmar que tipo de solado debe llevar.

Respuesta N°45: Remitirse a respuesta de consulta N°43.

Consulta N°46: Se solicita, para poder cotizar la pintura intumescente, la resistencia al fuego de la pintura, el tipo, la cantidad de manos y el espesor en micrones.

Respuesta N°46: La pintura de la estructura metálica se ejecutará con fondo epoxi anticorrosivo, pintura intumescente con resistencia al fuego F-30 en el espesor seco que indique el fabricante para la masividad de cada perfil, y terminación brillante. La pintura intumescente se cotizará dentro del ítem 16.1. La resistencia al fuego exigible a la estructura se verificará en el Proyecto Ejecutivo. La pintura P05 “Pintura ignífuga 300 micrones” de la Planilla de Locales se aplicará sobre los paramentos de los depósitos, la sala de tableros y las salas de máquinas en que se indica, en reemplazo del látex acrílico, y se considera incluida en el ítem 16.2 “Látex acrílico para paramentos”. Será una pintura ignífuga intumescente de base acuosa, con resistencia al fuego F-30, aplicada en la cantidad de manos que indique el fabricante hasta alcanzar un espesor seco mínimo de 300 micrones.

Consulta N°47: A efectos de poder cotizar correctamente la eventual protección intumescente de la estructura metálica, solicitamos completar las especificaciones técnicas correspondientes, dado que la documentación actualmente disponible no permite definir el sistema a considerar. En

IF-2026-03541035-NEU-ADM#UPEFE

particular, agradeceremos confirmar: • resistencia al fuego requerida para la estructura metálica, indicando la clasificación correspondiente (RF/F 30, 60, 90 o la que corresponda); • elementos estructurales sobre los cuales deberá aplicarse la protección, identificando columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, steel deck u otros elementos alcanzados; • designación y sección de los perfiles involucrados y, de corresponder, su masividad/factor de sección; • espesor seco de recubrimiento intumescente requerido para cada tipo de elemento o perfil; • marca/producto de referencia y alternativas admitidas; • certificaciones requeridas para el producto y el sistema aplicado; • preparación superficial y esquema de pintura anticorrosiva o primer compatible previo a la aplicación; • cantidad mínima de manos o aplicaciones de pintura intumescente; • necesidad de capa de terminación o protección adicional, particularmente en elementos expuestos a intemperie o radiación UV; • criterio de medición, control y aceptación de espesores; • definición de si la aplicación deberá realizarse en taller, en obra o mediante un esquema combinado. Se solicita asimismo indicar los planos, planillas o detalles donde se identifiquen los elementos alcanzados y los espesores correspondientes, a fin de poder realizar un cómputo y cotización homogéneos. Todos estos datos son imprescindibles para poder realizar la cotización.

Respuesta N°47: Remitirse a respuesta de consulta N°46.

Consulta N°48: Solicitamos que nos envíen los detalles de los espesores y paquetes de las distintas carpetas, contrapisos y pisos de la licitación de referencia. En relación con el ítem 33.9.1 – Gaviones, cuyo cómputo oficial asciende a 2.403 m³, solicitamos tengan a bien ampliar la documentación necesaria para definir correctamente su alcance y permitir su cotización. De la revisión de la documentación disponible no resulta posible identificar inequívocamente la ubicación, longitud, altura y sección de los distintos tramos de gaviones contemplados en el cómputo oficial. Asimismo, solicitamos confirmar y/o suministrar la siguiente información: • Plano de ubicación de los gaviones, con identificación de cada tramo. • Longitud, altura y sección correspondiente a cada sector. • Dimensiones y tipología de los canastos. • Diámetro del alambre, luz de malla y tipo de protección o galvanizado. • Características y granulometría de la piedra de relleno. • Condiciones de fundación y preparación de la superficie de apoyo. • Especificación y ubicación del geotextil, en caso de corresponder. • Sistema de drenaje posterior. • Rellenos y compactaciones asociados. • Detalles de encuentros, terminaciones y remates. • Detalles constructivos y/o memoria de cálculo aplicable. Adicionalmente, agradeceremos confirmar qué sectores representados en el plano vial TSMA-VISV corresponden específicamente al ítem 33.9.1, a fin de poder verificar el cómputo indicado y definir correctamente el alcance de la provisión y ejecución. En caso de existir planos, detalles o documentación complementaria no incluida en la documentación de licitación entregada, solicitamos su incorporación.

Respuesta N°48: Los espesores y paquetes de contrapisos, carpetas y pisos se indican en las respuestas a las Consultas N°41, 42 y 51. Ver detalle gráfico en plano ITE-TM01. Se adjunta croquis aclaratorio, elaborado en base al plano suministrado TSMA-VI-SV, con la ubicación de cada tramo de muro de gaviones, la cantidad de niveles, la altura y la longitud aproximada. El croquis considera gaviones de 1,00 m de alto por nivel y 1,00 m de ancho en el nivel superior. El dimensionamiento, la verificación de estabilidad y los detalles constructivos forman parte del Proyecto Ejecutivo, a cargo del Contratista.

IF-2026-03541035-NEU-ADM#UPEFE

Consulta N°49: Se observan diferencias y/o falta de correspondencia en la codificación de algunos solados entre planos, Planilla de Locales y especificaciones técnicas. Solicitamos confirmar cuál es la documentación que deberá considerarse válida para determinar el tipo de solado correspondiente a cada local, y remitir, en caso de corresponder, una planilla de locales actualizada y coordinada con los planos vigentes.

Respuesta N°49: En el plano TSMA-DE-DC-BA: • los solados indicados como S05 “Cemento alisado antideslizante” se corresponden con el solado S03 (ítem 10.1.3) de la Planilla de Locales; • el S06 “Piso cerámico 30x30 tipo portland gris” corresponde al S04 (ítem 10.1.4) de la Planilla de Locales. El código S07 indicado en el plano TSMA-AR-SS – Planta Subsuelo corresponde al solado S05 “Cerámico 30x30 gris grafito” de la Planilla de Locales (ítem 10.1.5).

Consulta N°50: El ítem 7.2 se identifica como “carpeta a la cal”; sin embargo, la dosificación indicada en la especificación corresponde a una mezcla de cemento y arena fina, sin incorporación de cal. Solicitamos confirmar la composición y dosificación definitiva que deberá considerarse para la oferta.

Respuesta N°50: La carpeta del ítem 7.2 se ejecutará con mortero de una (1) parte de cemento y tres (3) partes de arena fina tamizada, con malla plástica de 5 x 5 cm incorporada en la masa, según lo indicado en “Realización de los trabajos” del ítem 7.2 de las Especificaciones Técnicas Particulares. La mención “carpeta de asiento a la cal bajo solado” quedará desestimada como tal, siendo su nueva denominación “carpeta de asiento bajo solado”, dicha denominación se aplicará en todas las especificaciones que hagan referencia a este ítem.

Consulta N°51: En relación con el piso radiante, se encuentran definidos el espesor de aislación y el diámetro de la tubería, pero no se ha identificado el espesor total del mortero que contiene las serpentinas ni el recubrimiento mínimo por encima de la tubería. Solicitamos indicar: • espesor total del mortero; • recubrimiento mínimo superior de la tubería; • nivel terminado previsto; • detalle constructivo correspondiente.

Respuesta N°51: En los locales con calefacción por piso radiante, el paquete de piso será, de abajo hacia arriba: • contrapiso (según ítem 7.1), solo en planta baja y subsuelo; en planta alta esta capa corresponde a la losa de entrepiso; • carpeta de nivelación (según ítem 7.2); • planchas de poliestireno expandido (según ítem 23.2.9); • film de polietileno (según ítem 23.2.9); • serpentinas fijadas sobre malla (según ítem 23.2.9); • mortero de recubrimiento (según ítem 23.2.9), con un recubrimiento mínimo de 5 cm sobre el filo superior del tubo. En los locales que lleven calefacción por piso radiante, cuando el solado sea S01, el mortero de recubrimiento se reemplaza por el solado cementicio (cemento alisado de alto tránsito gris claro) especificado en el ítem 10.1.1. No se ejecutará una capa adicional. En los locales que lleven calefacción por piso radiante y cuando el solado sea cerámico (S04 y S05), se colocará pegado con adhesivo sobre el mortero de recubrimiento. No se ejecutará carpeta adicional. En los locales sin piso radiante, el solado se ejecutará sobre la carpeta de nivelación (ítem 7.2). Los niveles de piso terminado son los indicados en los planos de arquitectura. El Proyecto Ejecutivo deberá tener en cuenta los paquetes de piso para la elaboración de los detalles constructivos, para el cálculo de las estructuras y de la instalación termomecánica, y para la verificación de los NPT.

Consulta N°52: Se observa una diferencia en la identificación de las bombas secundarias del sistema de calefacción, figurando en distinta documentación los modelos Grundfos CR 45-6 y Grundfos CR 64- 8. Solicitamos confirmar el modelo y prestaciones definitivas que deberán considerarse para la oferta, incluyendo caudal, altura manométrica, potencia y cantidad.

Respuesta N°52: Las bombas del circuito secundario de calefacción serán 2 (dos), una en reserva de la otra, conforme al ítem 23.2.4 de las ETP. Se seleccionarán para el caudal del circuito secundario con un salto térmico de 10 °C y la altura manométrica que resulte del cálculo hidráulico del Proyecto Ejecutivo. Se deberá cotizar bomba tipo Grundfos TPE 80-170/4 o calidad superior.

Consulta N°53: Se solicita aclarar el alcance del ítem 20.1 – Equipos/Bombas, dado que parte de los equipos allí referenciados parecerían encontrarse incluidos también en otros ítems, entre ellos 21.5 y 24.1.3. En este último caso, solicitamos identificar expresamente los equipos y cantidades que deben cotizarse dentro del ítem 20.1 para evitar duplicaciones.

Respuesta N°53: El ítem 20.1 “Equipos / Bombas” no comprende equipos adicionales. Los equipos que allí se mencionan se cotizarán una sola vez, en sus respectivos ítems: el termotanque, las bombas de recirculación de agua caliente y el equipo elevador de presión en el ítem 21.5, y las bombas y equipos de impulsión del sistema contra incendio en el ítem 24.1.3.

Consulta N°54: En relación con el ítem 33.9.1 – Gaviones, cuyo cómputo oficial asciende a 2.403 m³, no resulta posible identificar inequívocamente en la documentación disponible los sectores y geometrías que conforman dicha cantidad. Solicitamos indicar: • ubicación de cada tramo; • longitud y altura; • sección; • dimensiones y tipología de los canastos; • diámetro de alambre y luz de malla; • galvanizado/protección; • características de la piedra; • base o fundación; • geotextil; • drenaje posterior; • rellenos asociados; • detalles de encuentros y remates. Asimismo, solicitamos identificar específicamente qué sectores del plano vial TSMA-VI-SV corresponden al ítem 33.9.1.

Respuesta N°54: Se adjunta croquis aclaratorio, elaborado en base al plano suministrado TSMAVI-SV, con la ubicación de cada tramo de muro de gaviones, la cantidad de niveles, la altura y la longitud aproximada. El croquis considera gaviones de 1,00 m de alto por nivel y 1,00 m de ancho en el nivel superior. El dimensionamiento, la verificación de estabilidad y los detalles constructivos forman parte del Proyecto Ejecutivo, a cargo del Contratista.

Consulta N°55: ¿Se tiene conocimiento de la ubicación del sitio de disposición final de los residuos generados por las tareas de movimiento de suelos? ¿Se debe pagar algún canon para ello?

Respuesta N°55: Los excedentes de excavación que resulten aptos se reutilizarán en la obra, previa aprobación de la Inspección. El suelo orgánico (tierra negra) se acopiará por separado para recomponer la capa vegetal donde se requiera. El suelo mineral apto se usará en rellenos, terraplenes y subrasantes. Los excedentes que no puedan reutilizarse en sitio se trasladarán a un predio del Ejército Argentino, sobre el cual la Municipalidad de San Martín de los Andes tiene un convenio de uso. El predio está a unos 3 km de la zona de emplazamiento de la obra. La

IF-2026-03541035-NEU-ADM#UPEFE

disposición en dicho predio no está sujeta al pago de canon. La carga, el transporte y la descarga de los excedentes hasta dicho predio corren por cuenta del Contratista y deben estar incluidos en los precios de los ítems de excavación de su oferta.

Consulta N°56: En relación con la Circular Sin Consulta N°02 – Enmienda, mediante la cual se modifica la fecha de apertura de las ofertas, solicitamos se aclare si dicha modificación alcanza también a la fecha límite de presentación de las ofertas, o si esta última se mantiene para el día 20 de octubre de 2026, conforme lo establecido originalmente.

Respuesta N°56: Estese a Circular Sin Consulta 03 – Enmienda.

Consulta N°57: En relación con la Circular Sin Consulta N.º 02 – Enmienda, observamos que se modificó la fecha de apertura de ofertas establecida en la cláusula IAO 25.1. Solicitamos tengan a bien aclarar si también se modifica la fecha y hora límite para la presentación de ofertas prevista en la cláusula IAO 22.1. Asimismo, solicitamos se considere otorgar una prórroga del plazo de presentación de ofertas a fin de contar con mayor tiempo para el análisis de la documentación y la adecuada preparación de nuestra propuesta.

Respuesta N°57: Estese a Circular Sin Consulta 03 – Enmienda.

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.

Sin otro particular,



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-03541035-NEU-ADM#UPEFE

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 16 de Octubre de 2026

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA 08 - ACLARATORIA - LPN 08/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.16 15:48:29 -03'00'

Maria Azul Rojas Yañez
Administrativa
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.16 15:50:55 -03'00'

Tomas Ezequiel Rubilar Collinao
Director Provincial
UPEFE-Dirección Provincial Administrativa, Contable y Financiera
Unidad Provincial de Enlace de Proyectos con Financiamiento Externo
(UPEFE)

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE
ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN,
ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.16 15:50:55 -03'00'